



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 24 de Abril de 2017

VISTO, El CUDAP.Expte. UNC N° 0000896/2017, por el cual el Sr. Prof. Dr. ALDO MARCELO AZAR, Leg. 33332, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el período que va del 1 de Abril de 2017 al 31 de Julio de 2017 en un cargo docente de Prof. Titular dedicación exclusiva que desempeña en Cát. "B" de Introducción al Derecho y Profesor Adjunto en Cát. "B" de Derecho Privado II de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por el Dr. Aldo M. Azar;

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que el Prof. Azar reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101) en Cát. "B" de Introducción al Derecho conforme Resolución HCD N° 84/17 y Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "B" de Derecho Privado II conforme Resolución HCD 82/17;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Prof. Dr. ALDO MARCELO AZAR, Leg. 33332, en un cargo de Prof. Titular Dedicación Exclusiva (C.101) en Cát. "B" de Introducción al Derecho y Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "B" de Derecho Privado II, por el período que va del 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017, con cargo al Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art. 2°: El Dr. Aldo M Azar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO D. PEREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

316

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

RAMÓN PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA